



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **227** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **17 AGO. 2022**

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°023-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 04.feb.2022, el Oficio N°041-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, la Nota N°084-2022-GORE.ICA/SUCO; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, se establece que la Gobernación Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción representa Legal y Titular al Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.jul.2021, se resuelve conformar la Comisión Única a nivel de pliego y las comisiones funcionales de las Unidades Ejecutoras Región Ica, asimismo mediante la mencionada resolución se determina el objeto y las funciones de las comisiones;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 04.feb.2022, se resuelve modificar los Artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, en todos sus extremos;

Que, mediante Oficio N°041-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Regional de Ica, indica que en el Artículo 11° de la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2022-GORE-ICA/GR, donde se modifica la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora Región Ica-Hospital Regional de Ica, no se consideró en la referida comisión al Jefe de la Oficina de Economía, el cual cumple las funciones de Contadora de la entidad, por lo que solicita se le incluya en dicha comisión;

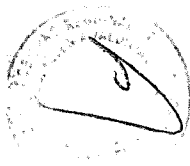
Que, mediante la Nota N°084-2022-GORE.ICA/SUCO, la Subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Ica, deriva el requerimiento de inclusión del Jefe de la Oficina de Economía a la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora Región Ica-Hospital Regional de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR, la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica-HOSPITAL REGIONAL DE ICA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.jul.2021 y modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 04.feb.2022, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

REPRESENTANTES	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO





# Gobierno Regional de Ica



Artículo 2°. -RATIFICAR, que la COMISIÓN FUNCIONAL de la Unidad Ejecutora Región Ica- HOSPITAL REGIONAL DE ICA, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0216-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20.jul.2021 y modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 04.feb.2022, seguirá actuando conforme a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".



Artículo 3°. -ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital Regional de Ica y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

